



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00257-00**

Demandante: WILMAR ESPINOSA BERMUDEZ

Demandado: CRISTALERIA PELDAR S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: WILMAR ESPINOSA BERMUDEZ (wilmarebe@gmail.com)

Apoderado demandante : DRA ANA NIDIA GARRIDO GARCIA

(ananidiagarridogarcia12@yahoo.es)

Demandado: REPRESENTANTE CRISTALERIA PELDAR S.A. : RICARDO TORRES LOPEZ

Apoderado demandado : DRA MARTHA LUCIA NARANJO RAMIREZ (martha.naranjo@aslaborltda.com)

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y en concordancia con el decreto 806 de 2020 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS

Nota en instalación: Se reconoce personería a la DRA MARTHA LUCIA NARANJO RAMIREZ como apoderada de la demandada.

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, CERRAR DEBATE PROBATORIO, ALEGAR.

CONCILIACION

Se declara fracasada .

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si la terminación del contrato fue sin justa causa y que como consecuencia de ello la demandada debe pagar al demandante la indemnización convencional.

Existe diferencia de la fecha de inicio de la relación laboral, se tendrá que
Inicio :18 de mayo de 2004 (es la fecha que acepta la demandada y es mas antigua y la que aparece en el contrato)

Fin : 24 de agosto de 2017

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 363)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte Representante Cristaleria Peldar
3. Testimonios
 - a. ADRIANA LONDOÑO ANGEL
 - b. EFREN FRANCO
 - c. JESUS ROJAS
 - d. OSCAR TELLO
 - e. AMADEO DE JESUS DIAZ GONZALEZ
 - f. OSCAR ANGELO HERNANDEZS TRIVIÑO
 - g. EDGAR IVAN CARREÑO PUENTES

Se decretan todos pero se limita la practica a 3

PARTE DEMANDADA (FOLIO 406)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte del demandante
3. Testimonios
 - a. DIEGO FABIAN CORTES LOPEZ

Notificados en estrados

Nota de audiencia : *Se recepciona interrogatorio de parte del demandante y del demandado*

Nota de audiencia : *Se recepciona testimonios*

- a. EFREN FRANCO
- b. AMADEO DE JESUS DIAZ GONZALEZ

De la parte demandada

- b. DIEGO FABIAN CORTES LOPEZ

Nota de audiencia : *Se declara cerrado el debate probatorio y se concede el termino de 10 minutos para que las partes aleguen de conclusión.*

Nota de audiencia : *Se fija el 12 de noviembre de 2020 a las 8:15 con el fin de proferir fallo.*

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone **compartir en pantalla** el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

En constancia firma,
La Jueza

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RARIAN